



Resolución Directoral Nacional N° 062 -2012-BNP

Lima, 02 ABR. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 54 -2012-BNP/OA, de fecha 15 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, mediante el cual propone la aprobación de la conformación del Comité de Defensa Civil de la Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo al Artículo 11° de la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y según lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 29664 – en adelante la Ley- creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – en adelante SINAGERD - definido como el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, en consecuencia, las normas contenidas tanto en la referida Ley como en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM –en adelante el Reglamento-, resultan de aplicación obligatoria para la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Reglamento establece que los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento, señala que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los grupos de trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 062 -2012-BNP (Cont.)

reactiva en el marco del SINAGERD y estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Informe N° 74-2012-BNP/OA/SEG, de fecha 06 de marzo del 2012, el encargado del Área de Seguridad solicita la aprobación de una Resolución Directoral Nacional, constituyendo el Comité de Defensa Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas pertinentes;

Que, el Comité de Defensa Civil es un conjunto de personas que desarrollan y ejecutan actividades orientadas a proteger la integridad física de los trabajadores y del Patrimonio Institucional, ante los efectos de fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana;

Que, en concordancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM en su Artículo 13.4. Entidades Públicas. Numeral 13.4. El Titular de la entidad constituye y preside los Grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, para la formulación, ejecución y evaluación de las actividades del Comité de Defensa Civil y de sus Brigadas corresponderá a las Oficinas de Desarrollo Técnico y de Administración, llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de proveer los recursos para la capacitación y adquisición de equipos y materiales que requieran el Comité de Defensa Civil y sus Brigadas, correspondiendo al encargado del Área de Seguridad la supervisión y monitorear su ejecución;

Que, mediante Memorándum N° 021-2012-BNP/DT-BNP, de fecha 12 de enero del 2012 y Memorándum N° 024-2012/BNP-DTSNB, de fecha 23 de enero del 2012 las Direcciones Técnicas remitieron a la Dirección General de la Oficina de Administración, la relación de los trabajadores que conformarán las Brigadas del Comité de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 114-2012-BNP/OAL, de fecha 20 de marzo de 2012, la Oficina de Asesoría Legal recomendó la inclusión de las Direcciones Técnicas de la Biblioteca Nacional del Perú y del Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú como miembros del Comité de Defensa Civil, asimismo, recomendó precisar las funciones que corresponderán directamente al Comité y a sus Brigadas;

Por tanto, siendo necesario conformar el Comité de Defensa Civil de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del Comité de Defensa Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, así como también de sus Brigadas, los mismos que serán integrados por los miembros que figuran en el Anexo N° 1.

Artículo Segundo.- El Comité de Defensa Civil de la Biblioteca Nacional del Perú se encargará de desarrollar las acciones a que hace referencia el numeral 13.3 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29666, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 062 -2012-BNP (Cont.)

Artículo Tercero.- Las Brigadas designadas serán las encargadas directas de la ejecución de los procesos establecidos por el Comité de Defensa Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, y las mismas se encontrarán bajo responsabilidad y supervisión del encargado del Área de Seguridad de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficinas de Desarrollo Técnico y de Administración lleven a cabo las acciones necesarias a fin de que el Comité de Defensa Civil de la Biblioteca Nacional del Perú y sus Brigadas cuenten con los materiales y equipos necesarios para el desarrollo de sus funciones, y con la capacitación que requieran sus integrantes.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Nacional a los miembros del Comité de Defensa Civil de la Biblioteca Nacional del Perú y de sus Brigadas.

Artículo Sexto.- La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe) en la fecha de su promulgación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

Anexo N° 1

ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Dr. RAMON MUJICA PINILLA Director Nacional Presidente del Plan de Seguridad y del Comité de Defensa Civil
--

Lic. SILVANA SALAZAR AYLLÓN DE RODRIGUEZ Directora Técnica Biblioteca Nacional del Perú
--

Lic. IRMA LÓPEZ DE CASTILLA Directora Técnica Biblioteca Nacional del Perú

Ing. FRANCISCO PALOMARES MURGA Director General Oficina de Administración
--

Sr. ALBERTO SERAFIN MAZUELOS DUARTE - Encargado del Área de Seguridad Responsables del cumplimiento y supervisión de la ejecución

BRIGADAS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL

BRIGADA DE EVACUACION Y SISMO		BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS		BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	
PERSONAL DE SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		PERSONAL DE SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		LIC. DINA HUAMAN SAENZ LIC. LILIANA HUAMAN CARDENAS ENF. LIDIA PAOLA ALVARADO QUISPE	
SEDE BIBLIOTECA PUBLICA DE LIMA		SEDE BIBLIOTECA PUBLICA DE LIMA		SEDE BIBLIOTECA PUBLICA DE LIMA	
SOTANO	JOSE VASQUEZ FLORES	SOTANO	JOSE VASQUEZ FLORES	SOTANO	JOSE VASQUEZ FLORES
1er. PISO	GILMER ARIAS GUARDAMINO	1er. PISO	MICHEL TEJADA OJEDA	1er. PISO	GILMER ARIAS GUARDAMINO
3er. PISO	ROSA FACIO ASTOCONDOR	3er. PISO	ROSA FACIO ASTOCONDOR	3er. PISO	ROSA FACIO ASTOCONDOR
4to. PISO		4to. PISO		4to. PISO	
NUEVA SEDE PRINCIPAL - SAN BORJA		NUEVA SEDE PRINCIPAL - SAN BORJA		NUEVA SEDE PRINCIPAL - SAN BORJA	
SOTANO	ALFREDO BASHUALDO BALDEON	SOTANO	LUIS ENRIQUE VASQUEZ DIAZ	SOTANO	JOSE LUIS PORTOCARRERO BLAHA PEDRO LOLI HUAMAN
1er. PISO	ANAVELA MOSTACERO CONTRERAS JHONNY LLERENA LOSTAUNAU	1er. PISO	JOSE ZAVALA SOTO DIEGO MURILLO ESPINOZA	1er. PISO	ELIZABETH ALBERCO CUYA EDUARDO REYES CASAS
2do. PISO	JOSE TORRES CUADROS	2do. PISO	JOSE TORRES CUADROS ORLANDO CHERRES JUAREZ	2do. PISO	ESMERALDA LARENAS ROJAS EVELYN CHAPA BALCAZAR
3er. PISO	GRETA GUTARRA VASQUEZ	3er. PISO	CARLOS CERDAN MENDOZA MANOLO RAMOS ZEGARRA	3er. PISO	VIVIANA CHIPANA ESPINOZA LAURA YACOLCA SANCHEZ
4to. PISO	MARTHA URIARTE AZABACHE CELIA LEANDRO JULCA	4to. PISO	WILSON CERVANTES YANAC	4to. PISO	PATRICIA SOTO VARGAS
SEDE PERIFERICA DE COMAS		SEDE PERIFERICA DE COMAS		SEDE PERIFERICA DE COMAS	
1er. PISO	SATURNINA RUIZ AUQUERIMA	1er. PISO	SATURNINA RUIZ AUQUERIMA	1er. PISO	SATURNINA RUIZ AUQUERIMA
SEDE PERIFERICA DE BREÑA		SEDE PERIFERICA DE BREÑA		SEDE PERIFERICA DE BREÑA	
1er. PISO	LILIANA MILAGROS TERRONES	1er. PISO	LILIANA MILAGROS TERRONES	1er. PISO	LILIANA MILAGROS TERRONES
SEDE PERIFERICA DE EL AGUSTINO		SEDE PERIFERICA DE EL AGUSTINO		SEDE PERIFERICA DE EL AGUSTINO	
1er. PISO	JUAN LEGUIA HURTADO	1er. PISO	JUAN LEGUIA HURTADO	1er. PISO	JUAN LEGUIA HURTADO
SEDE PERIFERICA DE LA VICTORIA		SEDE PERIFERICA DE LA VICTORIA		SEDE PERIFERICA DE LA VICTORIA	
1er. PISO	VILMA SALDAÑA MIRAVAL	1er. PISO	VILMA SALDAÑA MIRAVAL	1er. PISO	VILMA SALDAÑA MIRAVAL
SEDE PERIFERICA DE RIMAC		SEDE PERIFERICA DE RIMAC		SEDE PERIFERICA DE RIMAC	
1er. PISO	ROSA SEVERINA MEGO CORZO	1er. PISO	ROSA SEVERINA MEGO CORZO	1er. PISO	ROSA SEVERINA MEGO CORZO

